



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1180



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° USL: 0008770/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Instituto Politécnico Artístico y Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU) por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN FOTOGRAFÍA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 13/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

su.

ff



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1180



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN FOTOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN FOTOGRAFIA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Politécnico Artístico y Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

AS
HP
AV *BB*



Ministerio de Educación

que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se
8
J ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J RESOLUCIÓN N° 1190

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1180

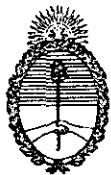


ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN FOTOGRAFÍA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Instituto
Politécnico Artístico y Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU).**

- Desempeñarse y realizar tareas técnicas como responsable de fotografía en la industria, mercado del foto-acabado, editoriales, prensa, laboratorios policiales, documentación, moda, archivos, arquitectura, ingeniería, medicina, ciencias naturales, como fotógrafo de referencia en el cine y en todas las manifestaciones de la fotografía que lo vincula con el arte puro.
- Miembro responsable del registro fotográfico en grupos interdisciplinarios que requieran de esta tarea.
- Editor fotográfico en medios gráficos.
- Realizar documentación fotográfica en peritajes y/o arbitrajes.
- Participar en procesos de reproducción fotográfica y control de calidad de los mismos.
- Control y evaluación del proceso fotográfico desde la toma hasta su copia final.

*Se.
H.
T.
R.
S.*



1180



Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Instituto Politécnico Artístico y Universitario “Mauricio Amilcar López” (IPAU)

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN FOTOGRAFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1	Fotografía General I	1° C	6	90
2	Elementos de Física y Química	1° C	4	60
3	Fotografía General II	2° C	6	90
4	Introducción a la Informática	2° C	4	60
5	Laboratorio B&N	2° C	5	75
6	Historia de la Fotografía	A	3	90
7	Materia Optativa (* Idioma)	A	3	90

SEGUNDO AÑO:

8	Tratamiento Digital de la Imagen I	1° C	6	90
9	Psicología de la Percepción	1° C	4	60
10	Tratamiento Digital de la Imagen II	2° C	6	90
11	Fotografía e Imagen Digital	2° C	5	75
12	Semiotica	2° C	4	60
13	Historia del Arte	A	3	90

TERCER AÑO:

14	Iluminación I	1° C	5	75
15	Gestión y Procesamiento Digital de Archivo I	1° C	2	30
16	Seminario Procesos Antiguos y Restauración	1° C	2	30
17	Seminario Legislación y Derechos de Autor	1° C	2	30
18	Seminario de Gestión y Elaboración de Proyectos	1° C	2	30
19	Iluminación II	2° C	5	75
20	Seminario Retrato	2° C	2	30
21	Seminario Fotografía Deportiva y Espectáculo	2° C	2	30
22	Gestión y Procesamiento Digital de Archivo II	2° C	2	30
23	Seminario Fotografía Periodística	2° C	2	30
24	Ánalisis de Obra	A	4	120
25	Trabajo Final	-	-	160

*Materia Optativa: Inglés o Portugués

su,

18

CARGA HORARIA TOTAL: 1710 HORAS